

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-19026-15-1150-2018

1150-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	23,785.5
Muestra Auditada	23,785.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los a 23,785.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Nuevo León, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, y se revisaron física y documentalmente el 100% de los recursos ministrados.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el resultado 1 de la auditoría número 1153-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” realizada al municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León abrió una cuenta bancaria productiva y fue específica para la recepción de los recursos del fondo.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal del municipio de Guadalupe, Nuevo León, administró los recursos del FORTALECE 2017 por 23,785.5 miles de pesos y sus intereses por 572.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del fondo.

4. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León, recibió de la federación recursos del FORTALECE 2017 los días 28 de abril y 28 de junio por 11,892.7 miles de pesos y 11,892.7 miles de pesos respectivamente, que representan el 50.0% y 50.0%, respectivamente, que totalizan 23,785.5 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al municipio de Guadalupe, Nuevo León, dentro de los plazos y porcentajes establecidos por la normativa.

5. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del estado de Nuevo León ministró al municipio de Guadalupe los 23,785.5 miles de pesos del FORTALECE 2017, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

6. Se constató que los saldos reportados en la cuenta bancaria del fondo con corte al 11 de abril de 2018, por 12.2 miles de pesos, coincide con la registrada como pendiente de ejercer en los registros contables.

Registro e información financiera de las operaciones

7. Se constató que los recursos transferidos del FORTALECE 2017 por 23,785.5 miles de pesos, se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales del municipio; así como los egresos realizados al 11 de abril de 2018 por 24,345.6 miles de pesos, los cuales están soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente que cumple con los requisitos fiscales. Además se encontró cancelada con la leyenda “Operado FORTALECE 2017”, asimismo, se constató que en la documentación comprobatoria del fondo y en los proyectos de infraestructura revisados, se incorporaron las leyendas establecidas por la normativa.

8. Se constató que del monto total transferido del FORTALECE 2017 por 23,785.5 miles de pesos, el municipio comprometió 24,345.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, y la totalidad de los recursos del fondo por 24,345.6 miles de pesos al 11 de abril del 2018; así como los intereses generados por 572.4 miles de pesos, que totalizan 24,357.9 pesos, para financiar los 22 proyectos autorizados.

9. Con la revisión de la Cuenta Pública municipal 2017, se comprobó que el municipio incluyó la información relativa al FORTALECE 2017.

Destino de los recursos

10. De los recursos comprometidos por el municipio con cargo al FORTALECE 2017 al 31 de diciembre de 2017 por 23,785.5 miles de pesos y pagados al 11 de abril de 2018 por 24,345.6 miles de pesos y rendimientos financieros por 572.4 miles de pesos que totalizan 24,357.9 miles de pesos, se constató que se destinaron al financiamiento de 22 obras, divididos en 7 contratos de infraestructura de tipo deportiva, social, artística y cultural; las obras se encontraron pactadas en el anexo del convenio celebrado y fueron autorizadas por la SHCP, sin destinarse recursos del fondo a gasto corriente o de operación, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)

Rubro /obra / Concepto de gasto	Monto autorizado	Comprometido al 31-dic-2017	% Comprometido	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado y pagado a la fecha de la auditoría	Saldo no devengado ni pagado a la fecha de la auditoría	% de Aplicación	Reintegros a la TESOFE
Infraestructura Deportiva	4,000.0	4,088.4	16.8	3,652.6	4,088.4	0.0	16.8	0.0
Infraestructura Artística y Cultural	2,000.0	1,986.5	8.2	1,838.2	1,986.5	0.0	8.2	0.0
Infraestructura Social	18,050.0	18,270.8	75.0	14,960.9	18,270.7	0.0	75.0	0.0
Comisiones Bancarias					0.1	0.0		
Rendimientos reintegrados	Financieros					0.0		12.2
Total:	24,050.0	24,345.7	100.0	20,451.7	24,345.7	0.0	100.00	12.2

Fuente: Registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de las obras proporcionados por el municipio.

11. Con la revisión de los expedientes técnicos de 22 proyectos financiados con recursos del FORTALECE 2017, se acreditó, por parte del municipio, la propiedad de los inmuebles en donde se ejecutan las obras de infraestructura y que no se otorgaron en comodato o arrendamiento.

12. Se constató que los rendimientos financieros generados por el FORTALECE 2017 fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos financiados con recursos del FORTALECE 2017.

13. Con la revisión de los expedientes técnicos de 22 proyectos financiados con recursos del FORTALECE 2017, se comprobó que el municipio de Guadalupe, Nuevo León, retuvo 104.8 miles pesos que corresponden al 5 al millar de cada una de las estimaciones pagadas a los contratistas y fueron enterados a las instancias correspondientes.

14. Se comprobó que el municipio no aplicó recursos del FORTALECE 2017 para obras de bacheo.

15. El municipio no aplicó recursos del FORTALECE 2017 como contraparte estatal con otros fondos o programas federales.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

16. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obra Pública

17. Con la revisión de siete expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017, se comprobó que cuatro obras se adjudicaron mediante licitación pública y tres por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato por los participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

18. Se constató que los siete contratos de las obras se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos, se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes a los plazos originalmente comprometidos, por lo que no se identificaron circunstancias que ameritaran la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento.

19. Con la revisión de los expedientes unitarios de los siete contratos de obras ejecutadas, se constató que los pagos realizados con recursos del FORTALECE 2017, se encontraron debidamente soportados por las facturas, pólizas de egresos, registros contables, contratos, estimaciones, generadores y finiquitos de las obras correspondientes; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores. Los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; se presentaron conceptos extraordinarios, los cuales fueron justificados técnicamente, solicitados por el contratista y autorizados por la contratante; asimismo, en los siete contratos, se identificó que se les otorgaron anticipos, los cuales fueron garantizados por la fianzas respectivas y fueron amortizados en su totalidad.

20. Con la visita física de los siete contratos de las obras pagadas con recursos del FORTALECE 2017, se constató que los siete contratos de las obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumple con las especificaciones de calidad; asimismo, se determinó que los conceptos pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

21. Se comprobó que el municipio no aplicó recursos del FORTALECE 2017 para obras por administración directa.

Gastos Indirectos

22. El municipio de Guadalupe, Nuevo León, no ejerció recursos del FORTALECE 2017 para Gastos Indirectos.

Transparencia y difusión de la información

23. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Nuevo León informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos del FORTALECE 2017.

24. Se verificó que el municipio no demostró haber reportado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer trimestre del Formato Nivel Financiero; asimismo no presentó evidencia de haber realizado un programa anual de evaluación del fondo.

2017-B-19026-15-1150-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el tercer trimestre del Formato Nivel Financiero; asimismo no se presentó

evidencia de haber elaborado un programa anual de evaluación que incluya al FORTALECE 2017.

25. El municipio no acreditó haber publicado en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros de las obras y acciones a realizar con recursos del FORTALECE 2017.

2017-B-19026-15-1150-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron haber publicado en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, de las obras y acciones a realizar de FORTALECE 2017.

26. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos del FORTALECE 2017, dentro de los 10 días naturales que los recursos fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del municipio de Guadalupe, Nuevo León; asimismo, se remitió en el mismo plazo, dicha información a la SHCP.

27. Se comprobó que el municipio de Guadalupe incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos; asimismo, se verificó que los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del fondo incluyeron la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,785.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó 23,785.5 miles de pesos que representaron el 97.6% de lo disponible y al 11 de abril de 2018 tiene un saldo devengado pagado de 24,345.6

miles de pesos, el 100.0% de los recursos disponibles y reintegró a la TESOFE de 12.2 miles de pesos que representa el 0.0% por lo que no se determinó un subejercicio.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del municipio, ya que no reportó el tercer trimestre del Formato Nivel Financiero y no realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, Tesorería Municipal y de Obras Públicas del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracciones I y II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, inciso b), fracción II, inciso a) y c).
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 37 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.